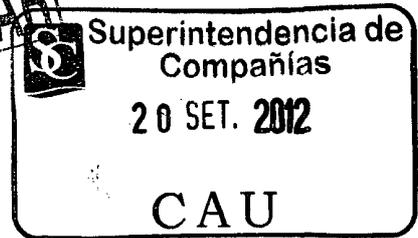


HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

Quito, 20 de Septiembre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

ESCANEAR



De mi consideración:

Eduardo Crespo Correa, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., Expediente: 157538-2006 realizo la entrega de la siguiente información para cumplir con las obligaciones pendientes de la compañía:

De la sociedad extranjera VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L.

- Oficio de presentación
- Formulario de información
- Certificado de Existencia Legal
- Nómina de Socios y Accionistas
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera

Atentamente,

Eduardo Crespo Correa
Apoderado
HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

Adjunta poder.

Documentación registrada año 2011

4/2012. 9. 25

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170338440-2

CRESPO CORREA EDUARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS/GUAYAS/ CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO
30 SEPTIEMBRE 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **007-1 0204 09899 M**
CLAS. SEXO
GUAYAS/ GUAYAS/
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO /CONCEPCION/ 1954

[Firma]
FIRMA DEL CEE/LADO



EQUATORIANA***** E434914442
NACIONALIDAD RIG. DACT.

CASADO CONSUELO RIGERIO VILLAVIGENCIA
ESTADO CIVIL

SUPERIOR CONSTRUCTOR
INSTRUCCION PROFOCUP.

EDUARDO CRESPO TORAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PROJE
INES CORREA ESCOBAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA ACRE
QUITO 04/01/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/01/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: **REN 2140708**

[Firma]
FIRMA AUTOGRAFA



FULGAR DERECHO

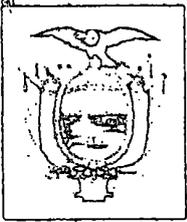
REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

335-0026 NUMERO 1703384402 CÉDULA

CRESPO CORREA EDUARDO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

QUINTA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL

ESCANEAR

OTORGADA POR:

HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO CRESPO CORREA

EL:

27 DE NOVIEMBRE DE 2007

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

16 DE AGOSTO DE 2011

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

podrá denominar, simplemente, "la Compañía" o "la Mandante", a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la que conste el poder especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José María San Juan Borda, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., empresa constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz de contratar y obligarse, domiciliado en Quito, a quien en adelante y para efecto de este documento se le podrá denominar, simplemente, "la Compañía" o "la Mandante". **SEGUNDA.- PODER:** Con estos antecedentes, el MANDANTE otorga poder especial, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Eduardo Crespo Correa, a quien en adelante se podrá llamar el "MANDATARIO", para que represente a la Compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. en todos los actos, contratos y negocios que se enumeran a continuación en la República del Ecuador. 1.- Celebrar toda clase de actos y contratos sobre los bienes inmuebles de propiedad del MANDANTE y en especial aquellos actos, contratos y negocios referentes a la venta, promesa de venta, reserva, enajenación, permuta y cualquier traspaso definitivo de dominio del o los predios, viviendas, locales

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

113512



comerciales, etcétera, propiedad del MANDANTE. De igual manera el "MANDATARIO" podrá constituir fideicomisos, encargos fiduciarios, hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis. Todos estos negocios serán celebrados hasta por un valor de (US\$ 20.000,00) veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que el monto supere la cantidad señalada, se requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización a sido explícitamente otorgada. 2.- Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorpórales, derechos y acciones que sean necesarios o se vinculen a la MANDANTE, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen; por un valor de hasta (US\$ 20.000,00) veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que el monto supere la cantidad señalada, se requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización a sido explícitamente otorgada. 3.- Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y entidades



financieras del sector público y privado; abrir o cerrar cuentas corrientes y de ahorros, efectuar depósitos o inversiones, hacer retiros y/o cancelar anticipadamente depósitos o inversiones realizadas, solicitar emisión de chequera, estados de cuenta, garantías, cartas de crédito y otros instrumentos bancarios similares; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar, suscribir o endosar cheques sobre las cuentas del MANDANTE o designar él o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las cuentas referidas, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos y en general realizar todas las transacciones necesarias relacionadas con los negocios financieros de la MANDANTE en Ecuador por un valor de hasta (US\$ 20.000,00) veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que el monto supere la cantidad señalada, se requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización a sido explícitamente otorgada.

4.- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

113513



así como presentarse ante el Ministerio del Trabajo y justificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de cualesquier índole que estas sean. El MANDATARIO en ejercicio de las funciones para las cuales se halla autorizado, podrá comparecer y representar a la MANDANTE sin límite de cuantía, en cualquier proceso, trámite o reclamo de índole laboral, ante cualquier institución o instancia que se requiera para salvaguardar los derechos de su representada. De igual manera el MANDATARIO queda facultado a presentarse ante el Ministerio del Trabajo y las dependencias adscritas a esta entidad y justificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de cualesquier índole que estas sean, así como también a comparecer en procesos, reclamos o trámites sin límites de cuantía ni de instancia.

5.- Representar a la MANDANTE ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en todos los trámites y gestiones relativas a registrar los avisos de entrada, los avisos de salida, aviso de novedades, presentar declaraciones de aportes ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando facultado para obtener, si fuere del caso la clave que requiere tener la compañía para poder acceder al Sistema de Historia Laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, hacer los pagos de aportes normales, fondos de reserva, etcétera y más relacionados. Igualmente, el MANDATARIO queda facultado para que en caso de ser necesario comparezca y represente a la MANDANTE dentro de cualquier proceso, reclamo o trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin límite de cuantía ni de instancia. 6.-



Representar a la MANDANTE ante todas las autoridades tributarias, en especial pero no limitándose ante el Servicio de Rentas Internas e instituciones vinculadas. Para tal efecto, el MANDATARIO queda autorizado para que con su sola firma presente todas las declaraciones que se requieren hacer relativas a los impuestos así como cualesquier escritos que fueren necesarios, de conformidad con la legislación ecuatoriana para defender los intereses de la compañía en el Ecuador. 7.- Efectuar los actos de administración, como son pagar deudas y cobrar los créditos del MANDANTE, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, contratar las reparaciones de las cosas que administra. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, EL MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. 8.- El MANDATARIO queda facultado, a negociar y aceptar los términos y condiciones contractuales, recibir o hacer pagos, aceptar o no donaciones y legados, obtener la posesión efectiva respecto de los bienes que le correspondan, renunciar a derechos de usufructo, uso y habitación. 9.- Comparecer ante la Superintendencia de Compañías en todos los trámites y procesos que sean necesarios en representación de la MANDANTE y en especial a solicitar todos los documentos que sean necesarios para el normal desempeño de la compañía, tales como la presentación y solicitud de cualquier información referente a su representada. 10.- El MANDATARIO podrá comparecer ante todas las autoridades públicas o privadas, a fin de solicitar y gestionar los documentos que

Se
Jo
Ci
De
Po
cor
EC
GE
ins
GE
ejer
de t
La
met
Cis
Me
de t
Cue
S.A
del

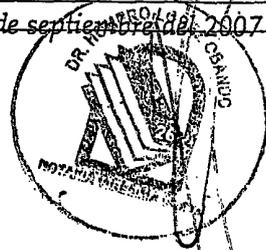
Qui
Con
HEI

Qui
Cert
nibi

113514 338994

HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

Quito, 6 de septiembre del 2007



Señor Don José María Rafael San Juan Borda

En consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. (antes WIRELESS FUNDING DE ECUADOR S.A.), reunida el 1 de junio del 2007, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted será la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el Estatuto de la Compañía.

La Compañía se constituyó bajo la denominación WIRELESS FUNDING DE ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente Doctor Germán Flor del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de octubre de 2006. Mediante escritura pública otorgada el 7 de agosto del 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso la Compañía Cambió de Denominación a HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. Modificó el Objeto Social y Reformó el Estatuto Social, debidamente inscrita el 29 de agosto del 2007 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc

El día 6 de septiembre del 2007

yo, Don José María Rafael San Juan Borda, en esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

José María Rafael San Juan Borda
Pasaporte AF322450

El día 6 de septiembre del 2007

declaro que la firma del señor José María Rafael San Juan Borda es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9622 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 13 SET. 2007

REGISTRO MERCANTIL
QUITO
Dr. Raúl Caybar Acuña
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27 NOV 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

120515

Página 2 de 2

REG: 1792078067001

RACIONAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

COMERCIAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

CONTRIBUYENTE: OTROS

AGENTE DE RETENCION: SAN JUAN BORDA JOSE MARIA RAFAEL

GALARZA DONOSO JAIME RENE



FECHAS DE ACTIVIDADES: 18/10/2005 FEC. CONSTITUCION: 19/10/2005

FECHA DE EMISION: 03/04/2007 FEC. ACTUALIZACION: 05/11/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número:

Edificio: EL TELEGRAFO Edificio: SHYRIS II Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL

TE SWISS CORNER Telefono Trabajo: 022446431 Fax: 022447138 Telefono Trabajo:

IMPUESTOS TRIBUTARIAS

RELACION DEPENDENCIA

TRANSACCIONAL

RELACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

RELACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

RELACION MENSUAL DE IVA

DOCUMENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

REGION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

05/11/2007 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS

DIRECCION REGIONAL NORTE

COD. 05 NOV. 2007
SC06349

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NUMERO RUC: 1792078067001

RAZON SOCIAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ. FEC. INICIO ACT.: 19H 02/2006

NOMBRE COMERCIAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.
ACTIVIDADES DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO.
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: 2120 Intersección: EL TELEGRAFO Edificio: SHYRIS II Oficina: PB Telefono Trabajo: 022446451 Fax: 022447139 Telefono Trabajo: 022443274

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CFSP110507 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ ESSY RAMIREZ

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCION REGIONAL NORTE 11:55

COD. 05 NOV. 2007
SC06349

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

27 NOV 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

113517



se requieran para la planificación, gestión, publicidad, promoción, construcción, venta, etcétera de proyectos inmobiliarios, autorizaciones y trámites en general. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Paulina Regalado Yépez, Matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leida esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JOSÉ MARÍA SAN JUAN BORDA

cc. AF 322450

Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el veintisiete de noviembre de dos mil siete, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL otorgado por HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. a favor de EDUARDO CRESPO CORREA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de agosto de dos mil once.-

c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En la matriz de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., a favor de EDUARDO CRESPO CORREA, cuya copia certificada antecede, no se ha marginado revocatoria alguna.- Quito, dieciséis de agosto de dos mil once.-

c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

La copia sellada que antecede es del expediente de la copia certificada que me fue presentada en Hojas útiles y que luego devolví al interesado en fe de ello confiero la presente.

Quito a 17 AGO 2011

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

